



Municipalidad de
La Punta

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN DOMICILIOS

- Los residuos sólidos generados en el hogar deben disponerse en tachos de material rígido con tapa, que contengan una bolsa de polietileno.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA), para su posterior disposición final en el contenedor de residuos sólidos más cercano. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Previo a la recolección de los residuos sólidos por parte del servicio municipal, la bolsa que se encuentre llena hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad deben ser amarrada con doble nudo, de manera que se encuentre cerrada herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio.
- Después de cerrar la bolsa, esta debe ser rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de la DIGESA.
- Seguidamente, se debe colocar la bolsa que contiene los residuos dentro de una segunda bolsa de revestimiento y amarrarla con doble nudo. Esta bolsa no debe volver a abrirse bajo ningún motivo.
- Todas las bolsas de los residuos sólidos generados en los domicilios deben almacenarse temporalmente en un tacho o recipiente rígido exclusivo para tal fin, hasta su posterior recolección por parte de los operarios de limpieza pública, en el día y horario establecido por la municipalidad correspondiente.
- En caso de que el lugar de residencia se trate de un edificio o complejos multifamiliares, se debe llevar los residuos de cada domicilio al centro de almacenamiento temporal, el cual debe contar con tachos o recipientes rígidos exclusivos para la disposición de los residuos. Si el edificio o conjunto multifamiliar contara con ductos, estos no deben ser usados para el arroj o transporte de los residuos.
- Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se reiniciarán progresivamente, al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.



RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CENTROS DE ABASTOS

- Las personas que administran puestos individuales en un centro de abastos, durante la atención a sus clientes, no deben entregar bolsas plásticas de un solo uso que tengan una dimensión menor a 900 cm² y un espesor menor a 50 micras, cuya finalidad sea cargar o llevar bienes. Se exceptúa de dicha prohibición, cuando se trate de contener alimentos a granel, alimentos de origen animal o insumos húmedos elaborados o pre elaborados.
- Los puestos del centro de abastos deben colocar recipientes con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polietileno de la misma capacidad que el recipiente, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.
- Las bolsas de polietileno que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad deben ser amarradas con doble nudo, de manera hermética y asegurándose que no presenten rasguños u orificios. Luego, en la zona exterior de los puestos, el vendedor y/o el personal de limpieza del centro de abastos, debe rociar dichas bolsas, así como los recipientes, con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%; el cual debe contar con la autorización de DIGESA. Luego de realizar la desinfección, la bolsa que contiene los residuos sólidos debe trasladarse directamente hacia el lugar de almacenamiento temporal establecido por el centro de abastos y debe colocar una nueva bolsa de polietileno en los recipientes.
- El área de almacenamiento temporal de residuos sólidos del centro de abastos debe contar con acceso directo para el camión recolector de residuos sólidos de la municipalidad.
- El recojo de los residuos generados en los puestos se debe realizar según la ruta y horario determinados por la administración del centro de abastos, los cuales no deben coincidir con la ruta y horario para el abastecimiento de productos. Asimismo, la municipalidad establecerá el horario y frecuencia para la recolección de los residuos generados en el centro de abastos.
- Durante el manejo de los residuos sólidos, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - (i) El vendedor debe utilizar guantes y mascarillas; y, el personal de limpieza debe utilizar EPP (guantes, mascarilla, lentes e indumentaria) entregados por la administración del centro de abastos;
 - (ii) El personal de limpieza debe mantener dos (02) metros de distancia de los vendedores de los puestos, así como de los clientes.

Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en los centros de abastos deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los recipientes del centro de abastos. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.

- Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se reiniciarán al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.



Municipalidad de
La Punta

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN BODEGAS

- Los propietarios de bodegas, durante la atención a sus clientes, no deben entregar bolsas plásticas de un solo uso que tengan una dimensión menor a 900 cm² y un espesor menor a 50 micras, cuya finalidad sea cargar o llevar bienes. Se exceptúa de dicha prohibición, cuando se trate de contener alimentos a granel, alimentos de origen animal o insumos húmedos elaborados o pre elaborados.
- Los residuos sólidos generados en las bodegas se deben disponer en tachos de material rígido con tapa, que contengan bolsas plásticas de polietileno para disponer los residuos sólidos. Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, deben ser amarradas con doble nudo, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presente ningún rasguño u orificio.
- Después de cerrar las bolsas, estas deben ser rociadas con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 0.5% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de DIGESA. Seguidamente, se deben colocar estas bolsas con los residuos dentro de una segunda bolsa de revestimiento y amarrarla con doble nudo. Esta segunda bolsa no debe volver a abrirse bajo ningún motivo, hasta su posterior recolección por parte de los operarios de limpieza pública, en el día y horario establecido por la municipalidad correspondiente.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en las bodegas deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los tachos de la bodega. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se reiniciarán al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.



Municipalidad de
La Punta

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOCALES DE

COMERCIO INTERNO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SEDES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Los titulares de centros de comercio interno, durante la atención a sus clientes, no deben entregar bolsas plásticas de un solo uso que tengan una dimensión menor a 900 cm² y un espesor menor a 50 micras, cuya finalidad sea cargar o llevar bienes. Se exceptúa de dicha prohibición, cuando se trate de contener alimentos a granel, alimentos de origen animal o insumos húmedos elaborados o pre elaborados.
- Las oficinas administrativas y sedes de entidades públicas no deben adquirir bolsas plásticas de un solo uso, sorbetes plásticos ni envases de poli estireno expandido (conocido como tecnopor) para bebidas y alimentos. Se exceptúa aquellas bolsas para conservar alimentos a granel, alimentos de origen animal, así como alimentos o insumos húmedos elaborados o pre elaborados.
- Todas las instalaciones donde se realicen actividades de comercio interno y las oficinas deben contar con recipientes rígidos y rotulados de residuos sólidos, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, cuya capacidad debe estar acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En su interior contendrá una bolsa plástica de polietileno cuya capacidad sea igual a la del recipiente y que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en estos establecimientos
- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad deben ser amarradas con doble nudo por el personal de limpieza, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio. Se recomienda desinfectar las bolsas antes de ser llevadas al área de almacenamiento temporal con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución, el cual debe contar con la autorización de la DIGESA.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en estas instalaciones deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los recipientes de los locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- En el caso de las bolsas que contengan residuos aprovechables, el personal de limpieza deberá rotularlas con una etiqueta que indique el día de cerrado (día/mes/año) y rociarlas con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con indicaciones de desinfección del etiquetado del producto.
- La administración de estas instalaciones deberá establecer la frecuencia y ruta para el recojo interno de los residuos generados y su traslado hacia el área de almacenamiento temporal. Asimismo, deberá asegurarse que el personal de limpieza cuente y utilice adecuadamente los EPP respectivos.



Municipalidad de
La Punta

GERENCIA DE SERVICIOS A LA
CIUDAD

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOCALES DE

COMERCIO INTERNO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SEDES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- El área de almacenamiento temporal deberá estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal autorizado. Se recomienda que esta área no se ubique cerca de lugares donde se almacenen productos de consumo, a fin de evitar la contaminación cruzada. Asimismo, dicha área deberá tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectadas internamente en las instalaciones. El suelo deberá ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria. El personal de limpieza deberá entregar los residuos en el día y horario establecido, al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.
- Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se reiniciarán al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.